I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000990

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 03 JUN. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3228/2011; el Memorándum N°1000/367/2011 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/349/2011 y N°202/740/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/349/2011, se aprobó el programa denominado **"Talleres Deportivos Municipales: El Deporte como cultura de vida para Niños, Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores de Cerrillos Año 2011".**

Que, mediante Decreto Exento N°202/740/2011, se aprobó el Contrato a Honorarios, suscrito con doña **CINDY NATALIA GARRIDO VICENCIO,** cédula de identidad Nº15.670.282-K, para que realice la función de Profesora de Educación Física para Taller y Escuela de Gimnasia Artística, en el marco del programa ya individualizado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación de Contrato de Honorarios, de fecha 25 de mayo de 2011, suscrita entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CINDY NATALIA GARRIDO VICENCIO,** cédula de identidad Nº15.670.282-K, mediante la cual las partes acuerdan modificar el contrato de honorarios original, sancionado por Decreto Exento N°202/740/2011, a contar del 01 de mayo de 2011, en las siguientes cláusulas:

1.1. En la cláusula **Segunda**, quedando de la siguiente manera:

UBICACIÓN	HORARIO	DURACIÓN
Colegio "Estrella Reina de Chile	Jueves de 15:00 a 17:00 horas	A contar del 04 al 30 de abril de 2011.
Gimnasio Municipal José Luis Infante Larraín	Viernes de 17:30 a 19:30 horas	A contar del 04 al 30 de abril de 2011, y del 01 al 30 de noviembre de 2011 (2 meses).

1.1. El taller que se realizaba en el Colegio Estrella Reina de Chile, se elimina a contar del 1 de mayo de 2011, por falta de disponibilidad de horario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1000990 **/2011**

1.2. En la cláusula **Tercera**, quedando de la siguiente manera: "Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **CINDY NATALIA GARRIDO VICENCIO,** la suma total de $156.000.- (ciento cincuenta y seis mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios, de la siguiente forma:

- abril: $104.000.- (ciento cuatro mil pesos), brutos.
- noviembre: $52.000.- (cincuenta y dos mil pesos), brutos.

2. En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Honorarios original.

3. La Modificación de Contrato de Honorarios que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deporte y Recreación
Secplan
Interesada
Pagina Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 25 de Mayo de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **CINDY NATALIA GARRIDO VICENCIO,** chilena, cédula de identidad N°15.670.282-K, domiciliada en Pje. José Correa N°1555, comuna de Cerrillos, teléfono 9218543, se ha convenido la siguiente Modificación de Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Las partes contratantes, con fecha 31 de Marzo de 2011, suscribieron en el marco del Programa denominado **"TALLERES DEPORTIVOS MUNICIPALES: EL DEPORTE COMO CULTURA DE VIDA PARA NIÑOS. JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DE CERRILLOS AÑO 2011"** un Contrato de Honorarios sancionado mediante el Decreto Exento N°202/0740/2011, de fecha 04 de Mayo de 2011.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia N°100/3027/2011 de fecha 23 de Mayo de 2011; Ordinario N°400/393/2011 de fecha 23 de Mayo de 2011 y Memorándum N°500/354/2011 de fecha 16 de Mayo de 2011, las partes acuerdan modificar el contrato a contar del 1 de mayo de 2011, en el siguiente sentido:

1) *Cláusula* ***SEGUNDA,*** *quedando de la siguiente manera:*

Donde dice:

UBICACIÓN	HORARIO	DURACIÓN
Colegio "Estrella Reina de Chile"	Jueves de 15:00 a 17:00 hrs.	A contar del 04 de Abril al 30 de Junio de 2011, y del 01 de Agosto al 30 de Noviembre de 2011 (mes de Julio sin ejecución).
Gimnasio Municipal	Viernes de 17:30 a 19:30 hrs.	A contar del 04 al 30 de Abril de 2011, y del 01 al 30 de Noviembre de 2011 (2 meses).

Debe decir:

UBICACIÓN	HORARIO	DURACIÓN
Colegio "Estrella Reina de Chile"	Jueves de 15:00 a 17:00 hrs.	A contar del 04 al 30 de Abril de 2011.
Gimnasio Municipal	Viernes de 17:30 a 19:30 hrs.	A contar del 04 al 30 de Abril de 2011, y del 01 al 30 de Noviembre de 2011 (2 meses).

El taller que se realizaba en el Colegio Estrella Reina de Chile, se eliminará a contar del 1 de Mayo de 2011, por falta de disponibilidad de horario.

4 c

2) *Cláusula **TERCERA,** quedando de la siguiente manera:*

Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **CINDY NATALIA GARRIDO VICENCIO**, la suma total de $156.000.- (ciento cincuenta y seis mil pesos) brutos, los que serán cancelados dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios, de la siguiente forma:

- Abril: $104.000.- (ciento cuatro mil pesos), brutos.
- Noviembre: $52.000.- (cincuenta y dos mil pesos), brutos.

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Honorarios original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato de Honorarios se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **CINDY NATALIA GARRIDO VICENCIO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirla.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CINDY NATALIA GARRIDO VICENCIO
C.I. 15.670.282-K

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.